

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día el día 10 de junio de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aplicar, con efecto desde el 1 de enero, el 2% de incremento global en las retribuciones del personal directivo y laboral del ICAS, para el año 2022.

ACUERDO

“UNICO.- Aplicar, para el año 2022, y con efecto desde el 1 de enero, el 2 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal directivo y personal laboral del ICAS respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0qjS+wTsFetGzpdamF7osg==>

2.2.- Adjudicar el contrato de servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a licitación del expediente 2022/000077 instruido para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal, a las entidades SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U. y 216INNOVA 24H S.L.

SEGUNDO: Excluir de la clasificación a la oferta presentada por la entidad 216INNOVA 24H S.L. al considerarla como anormal o desproporcionada por no justificar suficientemente la misma, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación el 17 de mayo de 2022.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1-SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U.</i>	<i>25,93 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>55.93</i>

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000077.

Objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Presupuesto de licitación: 104.666,67 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 104.666,67 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 21.980,00.

Importe total: 126.646,67€.

Valor estimado: 209.333,34 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importes
20401.92013.21400/2022	47.492,50 Euros
20401.92013.21400/2023	79.154,17 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios 2023 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Adjudicatario: SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U.

CIF: B91364737.

Baja ofertada criterio 1 (oferta económica): 15%.

Baja ofertada criterio 2 (mayor garantía de las reparaciones): 5.000 km.

Baja ofertada criterio 3 (menor plazo de inicio de las reparaciones): 1 día.

Duración del contrato: 16 meses.

Plazo de ejecución: 16 meses prorrogables por 16 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

QUINTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo, haciéndoles saber que sirve de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 17/05/2022, que se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OZI7AnaZCgEf8cFVGWIZzg==>

2.3.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de exhumación, preservación y custodia de restos óseos y muestras biológicas de la Fosa Pico Reja del Cementerio San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la entidad ARANZADI, SOCIEDAD DE CIENCIAS (G20059135) para el “Servicio de exhumación, preservación y

custodia de restos óseos y muestras biológicas de la Fosa Pico Reja del Cementerio San Fernando de Sevilla”, consistente en un incremento de su cuantía en la cantidad de 300.541,88€ IVA INCLUIDO (aumento del 26,15% respecto al precio inicial), por circunstancias no previstas en el pliego de cláusulas administrativas de conformidad con lo señalado en el art. 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en base a las consideraciones realizadas en los informes incorporados al expediente y que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato “Servicio de exhumación, preservación y custodia de restos óseos y muestras biológicas de la Fosa Pico Reja del Cementerio San Fernando de Sevilla”, previsto inicialmente en 36 meses con plazo de terminación el 9 de diciembre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, a fin de acometer las actuaciones previstas en el Fases 2 y 3 del pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO. Aprobar el gasto de 207.123,51€ IVA INCLUIDO, importe correspondiente a la propuesta de modificación formulada para el ejercicio 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-33420-22706.

CUARTO. Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2023 la cantidad de 93.418,37€ IVA INCLUIDO para atender la obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

QUINTO. Requerir a la entidad ARANZADI, SOCIEDAD DE CIENCIAS, para que en el plazo de plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación, proceda a reajustar la garantía en la cantidad de 12.419,09 € SIN IVA a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

SEXTO. Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuF3fbmhDJP1GXQrrs1GPg==>

2.4.- Declarar de especial proyección cultural los conciertos y espectáculos a celebrar en la Alameda de Hércules con motivo de la celebración del mes de la diversidad sexual en la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar de especial proyección cultural los conciertos y espectáculos a realizar en la Alameda de Hércules los días 23/06/2022 (de las 18:00 hasta las 00:00 horas), 24/06/2022 (de las 18:00 horas hasta las 00:30 horas) y el 25/06/2022 (desde las 18:00 horas hasta las 01:00 horas). Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posible para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G5a+nbn/qftkLNO/E8HDaQ==>

2.5.- Adjudicar el contrato de obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Zurbarán.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa SR INSTALACIONES S.L., al no presentar la justificación de la baja en el plazo requerido.

SEGUNDO.- Rechazar la justificación de las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 3 de mayo de 2022:

- ALCOTEC INSTALACIONES, S.L.U.
- IPALUX INSTALACIONES, S.L.

TERCERO.-Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (criterio nº 1)		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (criterio nº 2)		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	Ampliación (meses)	PUNTOS	
1	ATELCON-ALANCOIN, S.L.	130.800,00	88,27	12	10,00	98,27
2	ALVAC, S.A.	138.171,25	73,04	12	10,00	83,04
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SYEL TOCINA, S.L.	149.402,97	49,83	12	10,00	59,83
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	152.160,00	44,13	12	10,00	54,13
5	RIS, S.L.	157.900,16	32,27	12	10,00	42,27
6	ELECTROMUR, S.A.	159.973,62	27,99	12	10,00	37,99
7	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	163.105,66	21,51	12	10,00	31,51
8	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	173.516,66	0,00	12	10,00	10,00

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2022/000064.

Objeto: Obras de reforma de instalación eléctrica del CEIP ZURBARÁN, ubicado en el Distrito Sur de Sevilla.

Importe de licitación: 173.516,66 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 130.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.468,00 €.

Importe Total: 158.268,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301-32101-63200/22	158.268,00 €

Adjudicatario: ATELCON-ALANCOIN S.L.

Garantía definitiva: 6.540,00 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: 12 meses desde la recepción conforme de la obra ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

QUINTO.- Designar para la dirección de las Obras de reforma de instalación eléctrica del CEIP ZURBARÁN, ubicado en el Distrito Sur de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

DIRECTOR DE LAS OBRAS.

Titular: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnica).

Suplente: Juan Manuel Fombuena (Ingeniero Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Jose Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

SEXTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.

SÉPTIMO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dv/+IMX00iZvSBYAFmb1HA==>

2.6.- Adjudicar el contrato de obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Teodosio.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa SR INSTALACIONES S.L., al no atender al requerimiento para justificar su oferta desproporcionada en el plazo requerido.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (criterio nº 1)		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (criterio nº 2)		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	Ampliación (meses)	PUNTOS	
1	ATELCON-ALANCOIN, S.L.	110.500,00	78,46	12	10,00	88,46
2	3M INSTALACIONES Y COMERCIALIZACIÓN ELECTRICA, S.L.	128.462,39	34,74	12	10,00	44,74
3	IPALUX INSTALACIONES, S.L.	131.266,00	27,92	12	10,00	37,92

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2022/000086.

Objeto: Obras de reforma de la instalación eléctrica del CEIP TEODOSIO, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Importe de licitación: 142.735,99 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 110.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 23.205,00 €.

Importe Total: 133.705,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301-32101-63200/22	133.705,00 €

Adjudicatario: ATELCON-ALANCOIN, S.L.

Garantía definitiva: 5.525,00 €.

Plazo de ejecución: 12 semanas.

Plazo de garantía: 12 meses desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

***CUARTO.-** Designar para la dirección de las Obras de reforma de la instalación eléctrica del CEIP TEODOSIO, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:*

DIRECTOR DE LAS OBRAS.

Titular: Juan Manuel Fombuena (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnica).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

Suplente: Francisco Aguilera Rodríguez. (Arquitecto Técnico).

***QUINTO.-** Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.*

***SEXTO.-** Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JVYFQDNT2Pe+Wry4uWasBQ==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el Mercado del Arenal.

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO.-** El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

Expte: 2022/000645.

Objeto: Obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el MERCADO DEL ARENAL, de Sevilla.

Cuantía del contrato: 527.928,19€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 110.864,92€.
Importe total: 638.793,11€.
Importe del valor estimado: 543.766,04€, IVA no incluido.
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63200/2022	638.793,11€

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
Plazo de ejecución: 7 meses.
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gSrLpBUf/tGpIOtSP9v+Yg==>

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material vegetal y complementario para vivero municipal y zonas verdes.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22199/2022	15.000,00 €
10101.17101.60908/2022	1.000,00 €
10101.17101.22199/2023	138.400,00 €
10101.17101.60908/2023	20.000,00 €
10101.17101.22199/2024	123.400,00 €
10101.17101.60908/2024	19.000,00 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000423.

Objeto: Suministro de material vegetal y complementario para vivero municipal y zonas verdes conservadas con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 280.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 21%: 16.800,00 €.
10%: 20.000,00 €.

Importe total: 316.800,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

10101-17101-22199/2022/2023/2024.

10101-17101-60908/2022/2023/2024.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación Armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZzD0fVFD11GuGg+6bQZ3YQ==>

2.9.- Adjudicar el contrato de obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a la empresa siguiente y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L.	No haber acreditado la constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con el informe del Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, de fecha 23 de mayo de 2022, y a la vista de lo establecido en el art.159.4f).

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>OFERTA ECON (máx. 80 puntos)</i>	<i>AUMENTO PLAZO GARANTÍA (máx. 10 puntos)</i>	<i>REDUCCIÓN PLAZO EJECUC (máx. 10 puntos)</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U</i>	34,98	10	10	54,98
<i>CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.</i>	30,36	10	10	50,36

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001388.

OBJETO: Obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 730.523,82 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 651.162,05 €.

IMPORTE DEL IVA: 136.744,03 €

IMPORTE TOTAL: 787.906,08 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.63200/18</i>	<i>6.202,85 €</i>
<i>10101.17101.63200/21</i>	<i>420.000,00 €</i>
<i>10101.17101.63200/22</i>	<i>361.703,23 €</i>

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U B21115225.

GARANTÍA DEFINITIVA: 32.558,10 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.

PLAZO DE GARANTÍA: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101.17101.63200 el saldo de 79.361,77 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para el presente contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OAMrO3L6xysVRBBYbRj0OA==>

2.10.- Aprobar modificación de la RPT del Servicio de Gestión de Recursos Económicos del IMD.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

En la R.P.T.:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Sección Gestión de Recursos Económicos (6110008001) TAG, A1-25 adscrito a la Sección del mismo nombre del Servicio de Gestión de Recursos Económicos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Sección Gestión de Recursos Económicos TAG, A1-27 adscrito a la Sección del mismo nombre del Servicio de Gestión de Recursos Económicos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oT0GvGakoqRcafAfewDaGA==>

2.11.- Aprobar modificación de la RPT mediante amortización de puesto del Servicio de Salud y creación de puesto adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

En la R.P.T.:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto Jefe de Negociado Estudios e Investigación (A704) A2-23 adscrito al Negociado de Estudios e Investigación del Servicio de Salud.*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto Técnico Superior AI-27 abierto a TAG, TAE y Cometidos Especiales, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos. Este puesto tendría un complemento específico desglosado de la siguiente forma:*

FACTOR	SUBFACTOR	GRADO	PUNTOS
Especial dificultad		1	0
Responsabilidad	Toma de decisiones	5	69
Responsabilidad	Relaciones	5	36
Responsabilidad	Mando	5	69
Responsabilidad	Patrimonial	1	0
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	33	121,90
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones externas</i>	0	0
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o lesión</i>	1	0
<i>Peligrosidad</i>	<i>Agresión</i>	1	0
<i>Disponibilidad</i>		1	0
<i>Adjuntía</i>		1	0
<i>Incompatibilidad</i>		6	71
		TOTAL PUNTOS	366,90

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hvnqt5YmCwtX6KtS846nQg==>

2.12.- Resolver el Procedimiento de Libre Designación convocado por Resolución núm. 2073 de 17 de marzo de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de los siguientes nombramientos en comisión de servicios, con efectividad a la terminación de la jornada laboral correspondiente al día 30 de junio de 2022:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>PUESTO</u>
MARÍA UGART PORTERO	JEFE/A SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (1710001001)
RICARDO MARTÍNEZ CABADAS	JEFE/A SERVICIO DE LA MUJER (1310001001)
SILVIA GÓMEZ PÉREZ	JEFE/A SERVICIO OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (A1053)

<i>LAURA FERNÁNDEZ ZURITA</i>	<i>JEFE/A SERVICIO DE FIESTAS MAYORES (A1054)</i>
<i>ANA MARÍA BONILLA MÚÑOZ</i>	<i>JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSUMO. SERVICIO DE CONSUMO. (1614001001)</i>
<i>ANTONIA MANCHEÑO RIVAS</i>	<i>JEFE/A SERVICIO DE EDUCACIÓN (1210001001)</i>

SEGUNDO.- Resolver el Procedimiento de Libre Designación convocado por Resolución núm. 2073 de 17 de marzo de 2022, nombrando a los/as funcionarios/as que a continuación se indican, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los puestos que asimismo se determinan, con efectividad del día 1 de julio de 2022.

<i><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></i>	<i><u>PUESTO</u></i>
<i>MARÍA UGART PORTERO</i>	<i>JEFE/A SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (1710001001)</i>
<i>RICARDO MARTÍNEZ CABADAS</i>	<i>JEFE/A SERVICIO DE LA MUJER (1310001001)</i>
<i>SILVIA GÓMEZ PÉREZ</i>	<i>JEFE/A SERVICIO OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (A1053)</i>
<i>LAURA FERNÁNDEZ ZURITA</i>	<i>JEFE/A SERVICIO DE FIESTAS MAYORES (A1054)</i>
<i>ANA MARÍA BONILLA MÚÑOZ</i>	<i>JEFE/A SERVICIO DE JUVENTUD (1410001001)</i>
<i>ANTONIA MANCHEÑO RIVAS</i>	<i>JEFE/A SERVICIO DE EDUCACIÓN (1210001001)</i>

TERCERO.- Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Contra los presentes acuerdos definitivos en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente

de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SL083U3RcoeAsTIRymx8mg==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento de pérdida de derecho al cobro y expediente de reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla comprometida con personas con Alzheimer, otras demencias y con enfermedad crónica, avanzada y personas en el final de la vida, 2018”. (Servicio de Salud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar por importe de 6.767,77 € la cuenta justificativa de gastos presentada por la entidad Asociación Sevillana de lucha contra el Alzheimer “ASLA”, en relación al proyecto “Atención integral a personas con Alzheimer y otras demencias”, para el cual fue concedida a dicha entidad un subvención de 17.491,3 €.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 4.372,82 €, respecto a la subvención concedida a la entidad “Asociación Sevillana de lucha contra el Alzheimer ASLA”, por importe de 17.491,3 € para el proyecto “Atención integral a personas con Alzheimer y otras demencias”, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Iniciar expediente de reintegro de la cantidad de 6.350,71 € más los correspondientes intereses de demora, respecto a la subvención concedida a la entidad “Asociación Sevillana de lucha contra el Alzheimer ASLA”, por importe de 17.491,3 € para el proyecto “Atención integral a personas con Alzheimer y otras demencias”.

CUARTO.- Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Salud, y por la Intervención General, a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NCUt3uzwbG+RSaUucI4HxA==>

2.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de visualización del documental “Cuando ya no esté. El duelo en personas con discapacidad intelectual”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación de la visualización del documental “Cuándo ya no esté. El duelo en personas con discapacidad intelectual”, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y así mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar la contratación de la visualización del documental “Cuándo ya no esté. El duelo en personas con discapacidad intelectual”, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte.: 2022/000417.

Objeto: Contratación de la visualización del documental “Cuándo ya no esté. El duelo en personas con discapacidad intelectual”.

Presupuesto de licitación: 3.000,00 €.

Importe de adjudicación: 3.000,00 €.

Importe del 21% IVA: 630,00 €.

Importe total: 3.630,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
60201-31101-22799	3,630.00 €

Adjudicatario: FRANCISCO GILBERT MARTINEZ.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002376.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HRPt87ko3DtjdBy7gZmWQQ==>

2.15.- Adjudicar el contrato de servicio de Ejercicios Intercomparativos (EI) Físicoquímicos. (Lotes 1 a 5).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente para los lotes que se indican:

LOTE 1 E.I de metales en alimentos.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)
CIF: B62362041 LGC STANDARDS, S.L.	617,80 €	17,34 puntos

LOTE N° 2 E.I de alérgenos en alimentos.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)
CIF: B62362041 LGC STANDARDS, S.L.	208,28 €	93,01 puntos
CIF: B80858103 GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, S.L.	270,00 €	6,97 puntos

LOTE N° 3 E.I de aguas.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)
CIF: B80858103 GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, S.L.	620,00 €	7,94 puntos

LOTE N° 4 E.I de contaminantes en alimentos.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)
CIF: B62362041 LGC STANDARDS, S.L.	271,60 €	6,18 puntos

LOTE N° 5 E.I de componentes macronutricionales en alimentos.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)
CIF: B80858103 GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, S.L.	570,00 €	0,00 punto

SEGUNDO.- Adjudicar el lote del contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: @2022/000019.

Objeto: Servicio de Ejercicios Intercomparativos (EI) Físicoquímicos.

Presupuesto de licitación: 2.390,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 2.287,68 €.

Importe del IVA: 480,42 €.

Importe total: 2.768,10 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 60202 31103 22799/2022.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses, y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

ENTIDADES ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LOS LOTES:

LGC STANDARDS, S.L., CIF: B62362041

Lote n° 1 E.I de metales en alimentos.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202 31103 22799/2022	747,54 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 30,89 €

Lote nº 2 E.I de alérgenos en alimentos.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202 31103 22799/2022	252,02 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 10,41 €

Lote nº 4 E.I de contaminantes en alimentos.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202 31103 22799/2022	328,64 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 13,58 €

GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, S.L., CIF: B80858103

Lote nº 3 E.I de aguas

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202 31103 22799/2022	750,20 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 31,00 €

Lote nº 5 E.I de componentes macronutricionales en alimentos.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202 31103 22799/2022	689,70 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 28,50 €

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Manuel Gómez Rodríguez.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe del Negociado de Bromatología”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//YbQEy5r6NeUeplrEw2Vnw==>

2.16.- Adjudicar el contrato de servicio de control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADORES</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)</i>	<i>HERRAMIENTA INFORMÁTICA (30 puntos)</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)</i>
<i>C.I.F. B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.</i>	<i>65,93 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>95,93 puntos</i>
<i>C.I.F. A03063963 LOKÍMICA S.A.</i>	<i>63,33 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>93,33 puntos</i>
<i>C.I.F. A18485516 ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.</i>	<i>62,68 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>92,68 puntos</i>
<i>C.I.F. A82850611 ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.</i>	<i>57,25 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>87,25 puntos</i>
<i>C.I.F. B54517867 AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL S.L.</i>	<i>52,05 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>82,05 puntos</i>
<i>C.I.F. B41711201 INTEGRAL DE PLAGAS, S.L.</i>	<i>45,98 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>75,98 puntos</i>
<i>C.I.F. B91951277 LISERSURIN ESPAÑA, S. L.</i>	<i>39,05 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>69,05 puntos</i>
<i>C.I.F. U02953628 UTE CODACONTROL</i>	<i>27,62 puntos</i>	<i>30 puntos</i>	<i>57,62 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: @2022/000338.

Objeto: Servicio de control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 65.000,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 65.000,00 €.

Importe del IVA: 13.650,00 €.

Importe total: 78.650,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 60202 31103 22799/2022.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

ADJUDICATARIO: ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L., B23341977.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.250,00 €.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Francisco Peña Fernández.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Sección de Higiene Pública”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a2BtYYE83QI1B10Nj+DLxg==>

2.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio consistente en el alquiler de stand y otros servicios complementarios en los eventos “MANGAFEST”.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000520.

Objeto: Contrato de Servicios consistentes en el alquiler de stand y otros servicios complementarios en los eventos "MANGAFEST", a celebrar en FIBES en junio y diciembre 2022, con objeto de promover la imagen y la oferta de actividades de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 16.600,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.486,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
50102.33403.22602	1.210,00 Euros
50102.33403.22799	18.876,00 Euros

Adjudicataria: BEST WAY GROUP, S.L. B90072265.

Garantía definitiva: no procede.

Plazo de ejecución: 5 días (25 y 26 de junio y 2, 3 y 4 de diciembre de 2022).

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Juventud LA0002371”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cDT09j1Nv3wS+ddoeILwTw==>

2.18.- Inadmitir las alegaciones presentadas en relación al acuerdo adoptado en sesión de 4 de febrero de 2022, relativo a la aprobación de cuenta justificativa e iniciar actuaciones para reintegro parcial e intereses de demora de subvención en relación al proyecto “Facilitar la información, reflexión y acción de la población sevillana en la erradicación de las minas antipersonas desde la perspectiva de género y los ODS. MAS MINAS NO: Movilízate con Paz y con Arte”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Inadmitir las alegaciones presentadas por la Asociación Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla (AAPSS) en relación al acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla del día 4 de febrero de 2022, que aprobó iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/2019 PS 49, para el reintegro por importe de 2.629,60 euros, más los intereses de demora que legalmente correspondan, por modificaciones del destino de partidas presupuestarias de la subvención concedida, no comunicadas ni autorizadas previamente, tal y como establece el artículo 18.2 de la Convocatoria de subvenciones de Cooperación al desarrollo del año 2019, al haber sido presentadas fuera del plazo establecido para ello.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNtXllvIk2acU5Egp8F9nA==>

2.19.- Declarar de interés general proyecto presentado para la creación de puntos de información turística, así como otorgar concesión demanial sobre el inmueble “Edificio auxiliar, Quiosco” de los Jardines de San Telmo.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de Interés General, el proyecto presentado por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) para la concesión demanial sobre el inmueble Edificio auxiliar de los jardines de San Telmo. Quiosco consistente en la creación de puntos de información turística al promocionar el turismo y ocio en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble Edificio auxiliar de los jardines de San Telmo. Quiosco, a favor de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Edificación auxiliar de los Jardines de San Telmo, quiosco.

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 5213001TG3451S0001JI.

Registro de la Propiedad: Registro número 8 Sevilla. Finca 2902 Tomo 294 Libro 85 Folio 41.

Titular: P4109100J Ayuntamiento Sevilla.

Inventario GPA: 35419.

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Calificación: Servicios de Interés Público Socio cultural (S-SC).

2. Concesionario:

CONGRESO Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (CONTURSA), CIF nº A90109729.

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que serán declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*

-Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

8.- Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A7BORh xv6J7/He2vmYmHfA==>

2.20.- Declarar de interés general proyecto presentado para la creación de punto de información turística, así como otorgar concesión demanial sobre el inmueble “Antigua casa guardería” de los Jardines de San Telmo.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) para la creación de un punto de información turística que promocionara el turismo y ocio en la ciudad de Sevilla, en el inmueble “Antigua casa guardería de los Jardines de San Telmo”

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble Antigua casa guardería de los Jardines de San Telmo, a favor de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Antigua casa guardería de los jardines de San Telmo.

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 5213001TG3451S0001JI.

Registro de la Propiedad: Registro número 8 Sevilla. Finca 2902 Tomo 294 Libro 85 Folio 41.

Titular: P4109100J Ayuntamiento Sevilla.

Inventario GPA: 35417.

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Calificación: Servicios de Interés Público Socio cultural (S-SC).

2. Concesionario:

CONGRESO Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (CONTURSA), CIF nº A90109729.

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que serán declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

8.- Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la concesión del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M59OsdYD9UfpWsB9062rqw==>

2.21.- Aceptar la puesta a disposición e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos la nave industrial sita en c/ Francisco Meneses nº 2 (provisional).

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de la finca urbana sita en la calle Francisco Meneses, 2, de Sevilla, con referencia catastral 6236323TG3463N0001KG.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la finca sita en calle Francisco Meneses, 2, adquirida para el dominio público mediante expropiación forzosa, formalizada mediante acta de ocupación y pago suscrita el 27 de julio de 2021, según se especifica a continuación:

URBANA: Nave industrial, situada en Sevilla, calle Francisco Meneses número 2 provisional. Linda: por la izquierda, con el número cuatro provisional de la citada calle con terrenos propiedad de doña María Luisa Martínez Candau, siguiendo sus límites por el fondo, con terrenos de don Jerónimo Martínez Candau; por la derecha, con la parte posterior del número

trece de la Avenida de Miraflores con terrenos propiedad de doña María Teresa Martínez Candau; y al fondo, con un inmueble sito en el número quince de la avenida de Miraflores, propiedad de don Jerónimo Martínez Candau, resto de la finca matriz.

Notas: El local descrito en toda su extensión, está cubierto de placas de fibrocemento y lucenarios de poliglas; piso de hormigón, cuarto de aseo y ventana a la calle Francisco Meneses con acceso a la mencionada calle por una puerta metálica articulada.

Cargas: No hay cargas registradas.

Superficie: Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (385'00 m²).

Referencia catastral: 6236323TG3463N0001KG.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza: Dominio público.

Uso: Servicio público.

Calificación Urbanística: Actuación Simple de Equipamiento ASE-DM-02 (Francisco Meneses) del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (B.O.J.A. nº 174 de 7 de septiembre de 2006).

Datos registrales: Tomo 2268, Libro 2267, Folio 212, inscripción 4ª, Finca 16513 del Registro de la Propiedad de Sevilla nº 15.

Toma de Posesión: Acta de Comparecencia de 27 de julio de 2021.

Título: Acta de Pago y Ocupación suscrita el 27 de julio de 2021.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como al Servicio de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, a los efectos procedentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RomfBTnLMigtqK66XDO8MA==>

2.22.- Adjudicar concesión demanial del inmueble sito en Avda. Isabel la Católica nº 2 (Glorieta San Diego), para el desarrollo de la actividad de hostelería genérica.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación por el siguiente orden decreciente:

1º GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, S.L. (610.999 €).

2º PUERTO DE CUBA EN LIÉBANA, S.L (552.800 €).

3º SOUTH GROWING POPUP, S.L. Y HACIENDA CARIDAD, S.L. (418.800 €).

4º CATERING LA RAZA, S.L. (335.119,29 €).

5º ADRIANO DIEZ, S.L. (285.669,85 €).

6º HANDICAP OUTDOOR SL. (227.260,34 €).

7º TRASTEVERE INVERSIONES HOSTELERAS DEL SUR, S.L. 192.500€).

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión demanial que se indica a la entidad licitadora que se relaciona por el canon anual que también se señala:

Nº Exp Servicio de Patrimonio: 38/2022.

Objeto: Concesión demanial del inmueble de titularidad municipal sito en Avda. Isabel la Católica nº 2 (Glorieta San Diego), en el Parque de María Luisa, Sevilla, para el desarrollo de la actividad de hostelería genérica (bar, cafetería, restaurante).

Canon anual base licitación: 142.037,71 € (Exento IVA).

Canon anual por el que se adjudica: 610.999 € (Exento IVA).

Adjudicatario: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, S.L., con CIF B18410209.

Garantía definitiva: 113.630,17 €.

Plazo de duración improrrogable: 16 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto con un solo criterio de adjudicación: Mejor canon ofertado.

Deberes, derechos y condiciones de la concesión: Las establecidas en el PCAP y PPT aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de abril de 2022.

TERCERO. Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla, la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon que resulta de la presente concesión demanial.

CUARTO.- Formalizar la concesión demanial en documento administrativo e incorporar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dCXcRG/KBI77/yoaqEDz9g==>

2.23.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la Tasa de Reserva del Dominio Público Radioeléctrico para el ejercicio 2022.

ACUERDO

“ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la Tasa por Reserva del Dominio Público Radioeléctrico, ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

EXPTE. Nº. 127/2022.

BENEFICIARIO: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

CONCEPTO: Reserva del Dominio Público Radioeléctrico para la prestación del Servicio de Televisión Digital Local.

PERIODO: Ejercicio 2022.

IMPORTE: 1.045,54 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 50201.93300.22500 (Tributos Estatales) del Presupuesto de 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4HMWXUosgGJgJyIXMaLpOg==>

2.24.- Autorizar a la Asesoría Jurídica al desistimiento de diversos recursos de casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la Asesoría Jurídica al desistimiento de los siguientes recursos de casación:

1) Recurso de casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J.A. de 09/03/2022, dimanante de los autos 139/2019 del Juzgado de lo Social nº 7 (Refª 28006: MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ VARGAS).

2) Recurso de casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J.A. 10/03/2022, dimanante de los autos 279/2019 del Juzgado de lo Social nº 3 (Refª 28228: SERGIO CORTES HACHA).

3) Recurso de casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J.A. 03/03/2022, dimanante de los autos 24/2020 del Juzgado de lo Social nº 7 (Refª 29036: INMACULADA VEGA MARTIN).

4) Recurso de casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J.A. 22/11/2021, dimanante de los autos 1327/2019 del Juzgado de lo Social nº 10 (Refª 29095: MARIA JOSE PEREZ GOMEZ).

5) Recurso de casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J.A. 15/12/2021, dimanante de los autos 879/2019 del Juzgado de lo Social nº 4 (Refª 29271: GABRIEL CURTO MARTINEZ).

6) Recurso de casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J.A. 03/03/2022, dimanante de los autos 718/2021 del Juzgado de lo Social nº 3 ext. (Refª 30522: MARIA DE LOS ANGELES COLOMA ASENCIO).

7) Recurso de casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del T.S.J.A. 03/03/2022, dimanante de los autos 789/2021 del Juzgado de lo Social nº 8 Refuerzo ext. (Refª 30620: ALBA SÁNCHEZ RAMIREZ).

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T3P0JZWqaotZ59gh5e+K4g==>

2.25.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad CLUB DEPORTIVO SPECIAL OLYMPICS, en relación con la subvención concedida por Resolución adoptada por la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, en fecha 10 de Diciembre de 2021 ,Resolución nº 10155, en el marco de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos funcionamiento de las Entidades Ciudadanas adscritas al Distrito Sur para el año 2021, por el importe y concepto indicado:

P.S. 19.

Destinatario/perceptor: CLUB DEPORTIVO SPECIAL OLYMPICS ANDALUCIA.

Representante: D^a María Sanz Mejías.

CIF: G41527383.

TOTAL: 4,00 puntos.

Importe subvención justificado: 268,36€.

Finalidad: Gastos de Funcionamiento ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento para declarar la pérdida del derecho a cobro, por importe de 697,50 euros (correspondiendo dicha cantidad a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 965,86 euros y la cantidad de 268,36 euros justificada).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto al informe técnico que le sirve de motivación, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, así como dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wvBQL/0OZIVf82QimuHwmw==>

2.26.- Declarar de interés general y social proyecto presentado para la edificación de un centro para asistencia a personas desfavorecidas y formación para otorgar concesión demanial sobre una parcela dentro del terreno del antiguo anexo IES RAMON CARANDE “Espacio Ciudadano Los Alambres”.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de interés general y social el proyecto presentado por Hermandad Sacramental y Cofradía de nazarenos del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo en el abandono de sus discípulos, Nuestra Señora de las Mercedes coronada, y San Juan Evangelista en la tercera palabra; Inmaculada Milagrosa y Santa Genoveva, por estar directamente relacionado con este Ayuntamiento y beneficiar a los vecinos, para la concesión demanial, directa y gratuita de una parcela dentro del terreno del antiguo anexo IES RAMON CARANDE (ANT. C.P. PEDRO LEON Y ARIAS DE SAAVEDRA), “Espacio Ciudadano los Alambres”, (código 33184) que tenga salida a la Avenida de los Teatinos, por un periodo de 75 años, para la edificación de un centro que repercuta en beneficio del barrio y que permita cumplir los objetivos marcados en las reglas de la Hermandad relativos a la asistencia a las más desfavorecidos y de formación, así como

para reforzar y ampliar las actividades sociales y culturales que viene desarrollando la citada Hermandad desde su fundación.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado al Servicio de Patrimonio, para que, en el ejercicio de sus competencias, decida si procede incoar expediente de concesión demanial, directa y gratuita de una parcela en el terreno del antiguo anexo IES RAMON CARANDE (ANT. C.P. PEDRO LEON Y ARIAS DE SAAVEDRA), ESPACIO LOS ALAMABRES (código 33184).

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Hermandad Sacramental y Cofradía de nazarenos del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo en el abandono de sus discípulos, Nuestra Señora de las Mercedes coronada, y San Juan Evangelista en la tercera palabra; Inmaculada Milagrosa y Santa Genoveva”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/boQI4kApWJTKNNuvJLx/5Q==>

2.27.- Declarar de interés general y social proyecto presentado para el fomento y difusión de la cultura en general y la música en particular para otorgar concesión demanial sobre el Pabellón Domecq sito en el Parque de María Luisa.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de interés general y social el proyecto presentado por la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla, por estar directamente relacionado con el fomento y difusión de la cultura y la música, para la concesión demanial, directa y gratuita del Pabellón Domecq (código 35423) sito en el Parque de María Luisa por un periodo de 18 años.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado al Servicio de Patrimonio, para que, en el ejercicio de sus competencias, decida si procede incoar expediente de concesión demanial, directa y gratuita del Pabellón Domecq sito en el Parque de María Luisa.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MGKuQTEIUS/09AwpLc210w==>

2.28.- Iniciar procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento de 2021.

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por importe de MIL EUROS (1.000,00€), a la Asociación Juvenil “Las Flores”, por la Resolución de 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada junto al informe técnico que le sirve de motivación, otorgándole un plazo de diez días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes y al Servicio de Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJSCQRzTj6jLCzQ79NkYHg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO:

1.1 Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con bajas por anulación de créditos, nuevos ingresos por cobro en concepto de remanente de tesorería 2020, y remanente de tesorería para gastos generales 2021, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>4 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>44111-60999</i>	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	<i>8.955.841,41</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>8.955.841,41</i>

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>4 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>44111-74901</i>	<i>Transferencia a TUSSAM. Next Generation</i>	<i>11.170.139,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>11.170.139,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>4 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>44111-74900</i>	<i>Transferencias a TUSSAM. Suministro material móvil tranvía y estudios técnicos</i>	<i>5.100.000,00</i>
<i>44111-7490001</i>	<i>Transferencia a TUSSAM. Suministro material móvil tranvía</i>	<i>1.150.000,00</i>
<i>44111-7490017</i>	<i>Transferencias a TUSSAM</i>	<i>800.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>7.050.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>41001</i>	<i>Transferencia remanente IMD</i>	<i>234.202,26</i>
<i>41002</i>	<i>Transferencia remanente Agencia Tributaria de Sevilla</i>	<i>2.350.666,42</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>10.491.111,73</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>13.075.980,41</i>

1.2 Aprobar el proyecto de modificación del Anexo de Inversiones, creando los siguientes proyectos de gasto, cofinanciados con subvención vinculada al fondo NextGenerationUE:

-2022/2/PRT03/1- "Carril bus Torreblanca-Sevilla Este y Santa Justa". La aportación municipal (8.999.321,41 €) se financia con préstamo.

-2022/2/PRT03/2- "Unidades tranviarias". La aportación municipal (6.147.639,00 €) se financia con las anulaciones de crédito.

-2022/2/PRT03/3- "Autobuses articulados eléctricos". La aportación municipal (4.979.020,00 €) se financia: 1.491.790,32 € con préstamo, 902.361,00 € con las anulaciones de crédito, y los 2.584.868,68 € con las transferencias del IMD y la Agencia Tributaria financiadas con el remanente de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>5 0 2 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>33688-71000</i>	<i>Transferencia a GMU</i>	<i>593.254,83</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>593.254,83</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>1 0 1 0 3</i>	<i>SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	
<i>17218-7100068</i>	<i>A organismos autónomos administrativos. DUSI</i>	<i>240.000,00</i>
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43388-7100067</i>	<i>Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. DUSI</i>	<i>353.254,83</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>593.254,83</i>

Las tres aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación presupuestaria están vinculadas al proyecto de gasto 2017/2/00000/30-"Estrategia DUSI".

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>4 0 6 0 0</i>	<i>TUSSAM</i>	
<i>44111-44900</i>	<i>Transferencia a TUSSAM</i>	<i>9.600.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>9.600.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>9.600.000,00</i>

CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>5 0 5 0 0</i>	<i>GERENCIA DE URBANISMO</i>	
<i>15101-41001</i>	<i>Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo. Comisaría Bellavista</i>	<i>275.897,22</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>275.897,22</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>275.897,22</i>

QUINTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>4 0 0 0 0</i>	<i>ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES</i>	
<i>13001-22200</i>	<i>Servicios de telecomunicaciones. SECORA</i>	<i>611.199,74</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>611.199,74</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>611.199,74</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jbv62YIUcnKcVyBetNeFcQ==>

3.2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 10 de junio de 2022 relativo a la contratación de suministro de materiales de electricidad, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, al advertirse un error de transcripción en el objeto del contrato, conforme a lo siguiente:

En varios apartados, donde dice:

“contrato de suministro de materiales de electricidad, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos (2 Lotes) Expte 2022/000318”.

Debe decir:

“contrato de suministro de materiales de albañilería, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos (2 Lotes) Expte 2022/000318”.

Los restantes términos del acuerdo permanecen inalterables”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SOPWC4DFZHyw034KC0Oq4Q==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla, 2 lotes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Lote 1</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
	<i>70301.32101.63300/2022</i>	<i>1.008,33 Euros</i>
	<i>70301.32302.21300/2022</i>	<i>7.393,30 Euros</i>
	<i>Total anualidad 2022 lote 1</i>	<i>8.401,63 Euros</i>
	<i>70301.32101.63300/2023</i>	<i>12.100,00 Euros</i>
	<i>70301.32302.21300/2023</i>	<i>88.719,62 Euros</i>

	<i>Total anualidad 2023 lote 1</i>	<i>100.819,62 Euros</i>
	<i>70301.32101.63300/2024</i>	<i>11.091,67 Euros</i>
	<i>70301.32302.21300/2024</i>	<i>81.326,32 Euros</i>
	<i>Total anualidad 2024 lote 1</i>	<i>92.417,99 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
	<i>70301.32101.63300/2022</i>	<i>1.260,42 Euros</i>
	<i>70301.32302.21300/2022</i>	<i>7.327,66 Euros</i>
	<i>Total anualidad 2022 lote 2</i>	<i>8.588,08 Euros</i>
	<i>70301.32101.63300/2023</i>	<i>15.125,00 Euros</i>
	<i>70301.32302.21300/2023</i>	<i>87.931,91 Euros</i>
	<i>Total anualidad 2023 lote 2</i>	<i>103.056,91 Euros</i>
	<i>70301.32101.63300/2024</i>	<i>13.864,58 Euros</i>
	<i>70301.32302.21300/2024</i>	<i>80.604,25 Euros</i>
	<i>Total anualidad 2024 lote 2</i>	<i>94.468,83 Euros</i>

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- *El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte. 2022/000676.

Objeto: Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla, 2 lotes.

Cuantía del contrato.

Importe licitación (IVA excluido): 336.986,00€.

Importe del IVA: 70.767,06€.

Importe total: 407.753,06€.

Por lotes:

Lote nº 1: INSTALACIONES EN CEIP: Este-Alcosa-Torreblanca, Norte, Macarena, Bellavista-La Palmera.

Importe de licitación: 166.644,00€, IVA excluido.

Importe IVA: 34.995,24€.

Importe total: 201.639,24€.

Lote nº 2: INSTALACIONES EN CEIP: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur, Triana.

Importe de licitación: 170.342,00€, IVA excluido.

Importe IVA: 35.771,82 €.
Importe total: 206.113,82€.

Importe Valor estimado Total contrato: 741.369,20€, IVA excluido.

Por Lotes:

Lote 1: 366.616,80€, IVA excluido.

Lote 2: 374.752,40€, IVA excluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lote 1	Aplicaciones	Importes
	70301.32101.63300/2022	1.008,33 Euros
	70301.32302.21300/2022	7.393,30 Euros
	70301.32101.63300/2023	12.100,00 Euros
	70301.32302.21300/2023	88.719,62 Euros
	70301.32101.63300/2024	11.091,67 Euros
	70301.32302.21300/2024	81.326,32 Euros
Lote 2	Aplicaciones	Importes
	70301.32101.63300/2022	1.260,42 Euros
	70301.32302.21300/2022	7.327,66 Euros
	70301.32101.63300/2023	15.125,00 Euros
	70301.32302.21300/2023	87.931,91 Euros
	70301.32101.63300/2024	13.864,58 Euros
	70301.32302.21300/2024	80.604,25 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses por lote, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5X1u4v1q/stmdub2OaDi/A==>

3.4.- Aprobar la enajenación directa de una acción de la serie 1 del capital social de EMASESA al Ayuntamiento de El Ronquillo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la enajenación directa de una acción de la serie 1 del capital social de EMASESA propiedad del Ayuntamiento de Sevilla al Ayuntamiento de El Ronquillo por el precio de 67.923,23 euros.

“SEGUNDO.- La aprobación contemplada en el acuerdo anterior quedará condicionada al cumplimiento de los trámites estatutarios establecidos en el artículo 10 de los Estatutos Sociales de EMASESA”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nojUgUMJvecpPAMUehXq2g==>

3.5.- Resolver el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para diversas dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato relativo a la prórroga del Servicio de vigilancia y seguridad para para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales municipales, adjudicado a la empresa Mersant Vigilancia S.L. con CIF B90229790, por un importe de 249.105,91 € IVA incluido y un plazo de ejecución de un año desde el 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2022.

Todo ello motivado por el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obligación principal del contrato, al dejar de prestar el servicio de vigilancia objeto del mismo en múltiples ocasiones en todos los Centros donde se realiza la prestación, así como ser imposible contactar con la misma para la gestión del contrato y resolución de incidencias que se están produciendo, según informe de la Responsable del contrato y de las personas responsables de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados que constan en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva, constituida en la presente contratación mediante aval de la empresa Unit Credit and Guarantee S.A., por importe de 23.881,23 €, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 9 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 213.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, a la aseguradora, a la Tesorería y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ja19IDkQnp87m4ZzJwUH6g==>

3.6.- Aprobar expediente de licitación para otorgar concesión demanial para la implantación de una Red de Puntos de Recarga en el viario público de toda la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de licitación para otorgar la concesión demanial de una Red de Puntos de Recarga en el viario:

Expte: 3/2021.

Objeto: Implantación de una Red de Puntos de Recarga en el viario público de toda la Ciudad.

La superficie objeto de la concesión: se concreta por cada punto de recarga para vehículo eléctrico en dos plazas de estacionamiento en la calzada de 2,5 x5,0 metros cada una.

Localización: 350 ubicaciones en el viario público a definir por la oferta.

Canon anual: El canon queda determinado por la tarifa 5º epígrafe 3 de la tasa reserva de espacios o prohibición de estacionamientos en las vías y terrenos de uso público destinados a principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales, de excursiones y de agencias de turismos y análogos por cada cinco metros lineales o fracción, establecida en las Ordenanzas Fiscales vigente en cada anualidad más el cinco por ciento de los ingresos brutos totales derivados de la actividad de los puntos de recargas adjudicados.

Plazo de ejecución: Diez años desde la formalización de la adjudicación.

Clasificación del bien: Terrenos urbanos demaniales.

Naturaleza: Dominio Público.

Uso: Uso público común general.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la concesión que constituye su objeto.

TERCERO: Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TpcqQGbnmCK6N619ysvhRA==>

3.7.- Autorizar y disponer el gasto, aprobar pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de alquiler de espacio y prestación de servicios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, para la realización del segundo ejercicio correspondiente al procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliar administrativo.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de diecisiete mil quinientos ocho euros con ochenta y seis céntimos (17.508,86€) correspondiente al ejercicio 2022, para el abono del alquiler de espacio y prestación de servicios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, para la realización del segundo ejercicio correspondiente al procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliar administrativo, el día 2 de julio de 2022, con los datos que a continuación se describen:

Objeto: Alquiler de espacio y prestación de servicios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería informática de la Universidad de Sevilla, para la realización del segundo ejercicio correspondiente al procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliar administrativo, el día 2 de julio de 2022.

Cuantía del contrato: 14.470,13 €.

Importe IVA: 3.038,73 €.

Importe Total: 17.508,86 €.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Plazo de Ejecución: 2 de julio de 2022.

Procedimiento y Forma de adjudicación: procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente nº: 800/2022.

Objeto: Alquiler de espacio y prestación de servicios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, para la realización del segundo ejercicio correspondiente al procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliar administrativo, el día 2 de julio de 2022.

Importe de adjudicación: 17508,86 €.

Plazo: 1 día (2 de julio de 2022).

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Adjudicatario: UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CIF: Q41180011.

Procedimiento de adjudicación: procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificar este acuerdo a la Universidad de Sevilla y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IM+TvOPaTMy6YsbThhawLw==>

3.8.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2021, relativo a la imposición de penalidades por no acreditar cumplimiento de compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación.

ACUERDO

“PRIMERO: “Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil FOCUS SEGURIDAD S.L, representada por D. Domingo Barrios Barrero, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30/12/2021 por el que se acuerda la imposición de la cuantía de 2.000,00 euros en concepto de penalidades en el expediente de seguridad 2020/000926, dado que no se ha podido determinar que constituyan causa alguna de nulidad o anulabilidad de conformidad con los artículos 47 y 48 de la misma Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar TRASLADO del presente acuerdo y del informe que la motiva al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gx+pZS8Asbr9HLJtg8vAsA==>